



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0202-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de Julio de 2017

-1-

**VISTOS:** La Resolución N° 0119-2017-PCO-UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2017; el acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *“Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución N° 0119-2017-PCO-UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2017, se acepta el desistimiento de la Señorita Justina Valverde Caballero, como ganadora de la Plaza N° 02 del Concurso Público N° 002-2017-UNAJMA, y se incluye la Plaza N° 02 al cuadro de plazas declaradas desiertas en la Resolución N° 0195-2017-CO-UNAJMA; asimismo, se aprueba las Bases del Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA, para Contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, por acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APRUEBA** ratificar la Resolución N° 0119-2017-PCO-UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2017, en la que se acepta el desistimiento de la Señorita Justina Valverde Caballero, como ganadora de la Plaza N° 02 del Concurso Público N° 002-2017-UNAJMA, y se incluye la Plaza N° 02 al cuadro de plazas declaradas desiertas en la Resolución N° 0195-2017-CO-UNAJMA; asimismo, ratificar para el Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA, las Bases aplicadas en el Concurso Público N° 002-2017, con el cronograma aprobado por Resolución N° 0119-2017-PCO-UNAJMA, para Contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la Resolución N° 0119-2017-PCO-UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2017, en la que se acepta el desistimiento de la Señorita Justina Valverde Caballero, como ganadora de la Plaza N° 02 del Concurso Público N° 002-2017-UNAJMA, y se incluye la Plaza N° 02 al





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0202-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de Julio de 2017

-2-

cuadro de plazas declaradas desiertas en la Resolución N° 0195-2017-CO-UNAJMA; asimismo, ratificar para el Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA, las Bases aplicadas en el Concurso Público N° 002-2017, con el cronograma aprobado por Resolución N° 0119-2017-PCO-UNAJMA, para Contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
**Dr. Oswaldo Luizar Obregón**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
**Ing. Fredy Tarse Pardo**  
SECRETARIO GENERAL